



## Municipalidad de Santiago de Surco

### RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 619-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 06 de Setiembre de 2024

#### EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

#### VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 7404-2018-SGFCA-GSEGC-MSS elaborado por el Órgano Decisor, el Informe N° 700-FEM- 2018-SGFCA-GSEGC-MSS elaborado por el Órgano Instructor y la Papeleta de Infracción N° 007161-2018-PI.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Papeleta de Infracción N° 007161-2018-PI, de fecha 10 de julio de 2018, el fiscalizador municipal de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa inició procedimiento administrativo sancionador en contra de la administrada ENTEL PERU S.A., con RUC N° 20106897914, imputándole la comisión de la infracción con código N° 010.01.08.3 "Por instalar anuncio publicitario o mensaje publicitario, sin autorización municipal" detallado en le Ordenanza N° 334-MSS; por cuanto, conforme se señaló en el Informe de fecha 10 de julio de 2018, al constituirse a Av. Javier Prado N°4200, tienda EX.3, Fundo Monterrico Chico, pudo constatar un anuncio publicitario sin la debida autorización municipal.

Que, luego del Examen de los Hechos consignados en la Papeleta de Infracción N° 007161-2018-PI, el Órgano Instructor emite el Informe N° 700-FEM- 2018-SGFCA-GSEGC-MSS, en el cual se consideró que se ha acreditado la conducta infractora, por lo que corresponde imponer la sanción administrativa de multa contra ENTEL PERU S.A., con RUC N° 20106897914, conforme al porcentaje de la UIT vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción que se establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 7404-2018-SGFCA-GSEGC-MSS, de fecha 08 de agosto de 2018, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, resuelve sancionar al administrado ENTEL PERU S.A., con RUC N° 20106897914, con el pago de una Multa hasta por el monto de S/.834.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) y se le ordenó a la administrada a proceder con la ejecución de la medida complementaria de Ejecución Posterior dispuesta en el literal d). numeral 22.2 del artículo 22° de la Ordenanza N° 334-MSS (retiro del aviso publicitario).

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 11691-2018-SGFCA-GSEGC-MSS, de fecha 12 de octubre de 2014, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, resuelve declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración, interpuesto por ENTEL PERU S.A., contra la Resolución Subgerencial N° 7404-2018-SGFCA-GSEGC-MSS; por último, mediante Resolución Gerencial N° 111-2019-GSEGC-MSS, de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, resuelve declarar FUNDADO EN PARTE, los recursos de apelación interpuestos por la empresa ENTEL PERU S.A., contra las Resoluciones Subgerenciales N°11689-2018-SGFCA-GSEGC-MSS y 11688-2018-SGFCA-GSEGC-MSS y declarar INFUNDADO el recurso de apelación contra la Resolución Subgerencial N° 11691-2018-SGFCA-GSEGC-MSS.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : psx7mH



## Municipalidad de Santiago de Surco

Que, por otro lado, mediante Ordenanza N° 650-MSS de fecha 29 de setiembre de 2021, en el artículo 3° dispone lo siguiente: "La Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa procederá a dejar sin efecto en el Sistema de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco – SIFA, las multas administrativas impuestas como consecuencia de procedimientos administrativos sancionadores iniciados entre 22 de febrero de 2017 al 26 de setiembre de 2019, bajo los alcances de la Ordenanza 334-MSS, respecto a los saldos pendientes de éstas, incluyendo las costas procesales generadas de encontrarse en cobranza coactiva."

Que, como se puede verificar, el presente procedimiento administrativo sancionador se encuentra dentro de los supuestos detallados en el considerando anterior, al haberse iniciado con fecha 10 de julio de 2018 y al estar bajo los alcances de la Ordenanza 334-MSS, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el procedimiento administrativo sancionador, iniciado a través de la Papeleta de Infracción N° 007161-2018-PI, en contra de la administrada ENTEL PERU S.A., con RUC N° 20106897914 y DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Subgerencial N° 7404-2018-SGFCA-GSEGC-MSS y Resolución Subgerencial N° 11691-2018-SGFCA-GSEGC-MSS; y DÉJESE SIN EFECTO en parte la Resolución Gerencial N° 111-2019-GSEGC-MSS, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza 650-MSS y en cumplimiento con lo ordenado por la Resolución N° DOCE de fecha 12 de abril de 2024, emitida por el Sexto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo bajo el expediente N° 07540-2020-0-01801-JR-CA-06."

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique a la administrada la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Señor : ENTEL PERU S.A  
Domicilio : AV. REPUBLICA DE COLOMBIA No. 791 – SAN ISIDRO

RARC/smct



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : psx7mH

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)